

LEY DEBIDAS DILIGENCIAS EN ALEMANIA



DEBIDA DILIGENCIA EN LA UNIÓN EUROPEA

»» CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA UNA ECONOMÍA JUSTA Y SOSTENIBLE, LA UNIÓN EUROPEA HA ESTABLECIDO NORMAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS Y SUS CADENAS DE SUMINISTRO, PARA GARANTIZAR Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

ABRIL 2022 »»»



El Comisario de Justicia de la UE anunció un proyecto de reglamento vinculante para todos los miembros sobre la debida diligencia en las cadenas de suministro.

MARZO 2022 »»»



El Parlamento Europeo aprobó una resolución con recomendaciones a la Comisión sobre la debida diligencia y la responsabilidad de las empresas.

FEBRERO 2022 •



El 23 de febrero de 2022, la Comisión Europea presentó un proyecto de directiva sobre las obligaciones de sostenibilidad de las empresas.

Esta es la base que antecede la creación de la Ley de Debidas Diligencias de cadena de suministro (LkSG) de Alemania, la cual muestra a las empresas la importancia de prepararse ante normativas cada vez más rigurosas que los Estados miembros introducirán, con el fin de continuar las relaciones comerciales con los clientes del continente. Actualmente Francia y Alemania ya cuentan con una ley de debida diligencia de derechos humanos.



DEBIDA DILIGENCIA DE LA CADENA DE SUMINISTRO (LKSG)

»»» SEGÚN LA CÁMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COLOMBO-ALEMANA,

“La Ley de Debida Diligencia de la Cadena de Suministro tiene como objetivo mejorar la situación internacional de los derechos humanos en las cadenas de suministro, exigiendo a las empresas establecidas en Alemania gestionar adecuadamente las relaciones comerciales con sus proveedores, para asegurar buenas prácticas en materia de derechos humanos y medio ambiente en cada una de las etapas de las cadenas de suministro.”

»»» LA CADENA DE SUMINISTRO ABARCA TODOS LOS PASOS NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESDE LA EXTRACCIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS HASTA LA ENTREGA AL CLIENTE FINAL.

Esta normativa se enmarca en la agenda global, en tanto está directamente relacionada con algunos objetivos de desarrollo sostenible (ODS).



La LkSG fue aprobada en junio de 2021 por el Gabinete Federal de Alemania y entro en vigor a partir del 1° de enero de 2023 para empresas de 3.000 empleados o más (aproximadamente 600 empresas alemanas) y desde el 1° de enero de 2024, para las empresas con 1.000 empleados o más (2.891 empresas alemanas).

ESPECÍFICAMENTE APLICARÁ A:

- Todas las empresas establecidas en Alemania.
- Todas las formas jurídicas de empresas empleadas en Alemania.
- Sucursales de empresas extranjeras en Alemania (no involucra la casa matriz).
- Las casas matriz establecidas en Alemania, incluidas sus filiales y sucursales en el extranjero.
- Las filiales son consideradas como una unidad de negocio independiente, a menos que, existe influencia legal o económica de la casa matriz sobre la filial: vínculos económicos, de personal, organizativos y legales.



IMPACTO EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS

Todas las empresas colombianas, que mantienen relaciones comerciales con Alemania o esperan ingresar a este mercado, deben implementar las buenas prácticas que exige la ley en sus procesos productivos y logísticos.

Debido a que las empresas alemanas se encuentran en la obligación de verificar y asegurar que sus proveedores directos e indirectos cumplan

con los lineamientos de la ley, **las consecuencias de no hacerlo son:**

- Penalizaciones administrativas para las empresas alemanas
- Rompimiento de los lazos comerciales con las empresas colombianas, lo que representa pérdida de clientes reales y potenciales.

IMPACTARÁ ESPECÍFICAMENTE A:

- **Proveedor directo (empresas que tienen clientes en Alemania):** sus clientes en Alemania exigirán ajustes en el contrato de ser necesario para que usted cumpla con los derechos humanos dentro de su cadena de suministro, razón por la cual debe velar por que sus proveedores a su vez tengan buenas prácticas y comportamientos.
- **Proveedor indirecto (empresas que no tienen clientes en Alemania):** sus clientes tendrán presente la importancia de tener buenas prácticas y comportamientos en materia de derechos humanos en sus procesos productivos, a la hora de realizar negocios.

Si bien el incumplimiento no tiene repercusiones legales para las empresas colombianas, estas deben estar en la capacidad de demostrar a sus clientes los procesos que realizan para minimizar y prevenir este tipo de situaciones.

PASOS RECOMENDADOS:

- 1. Análisis de riesgos:** identificación de posibles violaciones de derechos humanos en la cadena de suministro. De ser así, determinar en cuál etapa de la cadena se presenta y el tipo de infracción.
- 2. Plan de minimización y prevención de riesgos:** una vez se conocen las fallas en las que se está incurriendo, gestionar un plan de acción que permita erradicar las violaciones, o en su defecto minimizarlas en gran medida.
- 3. Adopción de medidas preventivas:** es fundamental implementar el plan de acción que se elabora en el paso anterior, de modo que se pueda evidenciar el esfuerzo por cumplir con los lineamientos de la ley.
- 4. Documentación y registro del proceso:** teniendo en cuenta que la empresa colombiana debe mostrar evidencia a sus clientes en Alemania que tiene buenas prácticas y comportamientos en materia de derechos humanos, es indispensable dejar evidencia del proceso que se lleva a cabo al interior de la organización.